

El Independiente

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Salamanca un trimestre. 75 cts.
Id. fuera. 1 peseta
Número suelto, 5 cts.
Id. atrasado. 10 id.

Comunicados y Anuncios á precios económicos.

DIRECCION, REDACCION Y ADMON.
Calle de la Rúa, núm. 34.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES
SE PUBLICA LOS DOMINGOS

AÑO I

Salamanca 14 Septiembre de 1902

NUM. 37

LA GENESTOSA

Entre las muchas anomalías que existen, nos ocuparemos hoy de la que resulta con la dehesa «La Genestosa», pues á cualquiera que se le diga que un Ayuntamiento y Juzgado municipal tienen jurisdicción más allá de los límites de su término, no habrá de creerlo fácilmente, por ser bien clara la definición que se dá para estos casos en las Leyes orgánicas Municipal y del Poder judicial.

El hecho es el siguiente.

La dehesa «La Genestosa», está enclavada dentro del término municipal de Casillas de Flores, á cuya jurisdicción perteneció y sin que conste la causa, se encargaron de su administración las autoridades de Alberguería de Argañán, cuyo término no linda con la repetida dehesa; pues para ir á ella, desde el límite del de Alberguería, hay que atravesar terreno de Casillas de Flores en una extensión de más de tres kilómetros.

Es, por ejemplo, como si el Ayuntamiento y Juzgado municipal de Tejares, tuvieran jurisdicción propia en el baldío de la Aldehuela, enclavado dentro del término municipal de la ciudad de Salamanca.

Entre los datos que tenemos á la vista resulta lo siguiente:

En el apeo y evaluación de terrenos del término municipal de Casillas de Flores—formado el 21 de Diciembre de 1819—se comprende la dehesa «La Genestosa», como correspondiente á la Encomienda de la Magdalena, que disfrutaba el infante don Carlos de Borbón. Esta finca se deslinda teniendo por Naciente la dehesa ó terreno baldío llamado del Mazo, de Casillas de Flores, Mediodía con término de Navasfrías, Poniente con raya del reino de Portugal y Norte con la dehesa boyal de Casillas de Flores.

Con motivo de los sucesos políticos acaecidos en el año de 1833, á la muerte del Rey don Fernando VII, el Estado se incautó del patrimonio de don Carlos y como consecuencia de la dehesa «La Genestosa», la cual se halla comprendida, como monte público, en el catálogo y plan forestal y exceptuado de la venta por su clase arbórea.

En una Memoria oficial, emitida hace años, por el ingeniero de Montes señor Secall, se hacen las observaciones oportunas sobre lo anómalo que resultaba el hallarse «La Genestosa» encargada á la jurisdicción de Alberguería de Argañán, tanto por no limitar con el término de este Ayuntamiento, como por hallarse separada á mucha más distancia que de Casillas de Flores.

Seguido un pleito, por un particular con el Estado, sobre la propiedad de parte del monte de «La Genestosa», se declaró por los Tribunales de justicia, que á aquél pertenecía, y se segregó como la mitad de dicho predio, formando una finca independiente denominada «La Brezosa», la cual se inscribió, hace pocos años, en el Registro de la Propiedad del partido de Ciudad-Rodrigo, en el tomo correspondiente al pueblo de Casillas de Flores causando alta de riqueza en el amillaramiento y reparto de la contribución territorial del mismo.

Sobre esto nos ocuparemos con más detenimiento en otra ocasión, pues la cosa se presta á ello y es posible que á los que participan de las ideas del eminente hombre público señor Canalejas, les demos materia, más que suficiente, para tratar de lo que está en moda con la denominación de *latifundios*.

«La Genestosa» pertenece, en lo eclesiástico, á la parroquia de Casillas de Flores.

La población de «La Genestosa» está inscrita en el censo de Casillas de Flores, con doce cabezas de familia y un total de sesenta habitantes.

El puesto de carabineros del reino y el oficial jefe de sección que tienen la residencia reglamentaria en «La Genestosa», pasan la revista mensual ante el Alcalde de Casillas de Flores, con cuya autoridad se entienden para todos los actos de servicio.

Al practicarse hace un año la demarcación de límites entre España y Portugal, por jefes del cuerpo de Estado Mayor del ejército de ambas naciones, se hizo constar por las Comisiones de los Ayuntamientos, que la de Alberguería, para ir á «La Genestosa», tenía que atravesar, *al salir de su término*, el de Casillas, en un

trayecto de más de tres kilómetros, mientras que la de este último pueblo iba siempre por su término jurisdiccional.

El que el Ayuntamiento y Juzgado municipal de Alberguería tengan jurisdicción en «La Genestosa», y que á su vez el Ayuntamiento de Casillas de Flores tenga inscritos en su censo á todos los habitantes de tan repetida dehesa y ejerza los demás actos oficiales que quedan enumerados; el que pueda sobrevenir un conflicto entre las autoridades de ambos pueblos ó entre los vecinos de Casillas y las autoridades de Alberguería, cuando estas atraviesen el término donde no tienen jurisdicción, para ir en actos del servicio á «La Genestosa», llamó la atención del Regidor Síndico de Casillas y á su instancia se incoó por esta Corporación municipal el oportuno expediente á fin de recobrar la jurisdicción que tuvo y la que considera propia y exclusiva. Al efecto se requirió por más de una vez al Ayuntamiento de Alberguería para que cesara en la administración de «La Genestosa», ó en otro caso expusiera lo que á su derecho conviniera, sin que hasta el día haya contestado cosa alguna.

El expediente se elevó el 29 de Mayo de 1901 al Gobierno civil de esta provincia, en el que emitió un luminoso informe el ingeniero Jefe del distrito forestal acompañando planos de los terrenos y se halla en la Comisión de la Diputación provincial, con igual objeto, hace más de ocho meses.

¿Hasta cuando ha de continuar tan anómalo estado de cosas?

Como se vé, no se trata de agregar ni de segregar el todo ó parte de un término municipal, como previene el artículo 5.º de la Ley de 2 de Octubre de 1877, si no de recobrar una jurisdicción, por el cumplimiento estricto de las Leyes, sin que en este caso concorra contienda alguna entre las entidades á quienes afecta, por lo que creemos que el procedimiento es sencillísimo con solo ordenar los señores Gobernador civil y Presidente de la Audiencia á las autoridades locales de Alberguería de Argañán y de Casillas de Flores, que ejerzan sus funciones

dentro de los límites de sus respectivos términos municipales.

BLETISA.

ABUSOS INCONCEBIBLES

La protección decidida—no sabemos si por ignorancia de lo que son ó por qué causas—de las autoridades á las compañías de consumos, que no solamente explotan, sino que tiranizan al público, está constituyendo un abuso que ni podemos ni debemos dejar pasar, y del que pese á quien pese, hemos de protestar hasta que se vean libres de los dependientes de la tal compañía, los que sin causa fundada son perseguidos por ellos, ó hasta que las autoridades á quienes corresponda, corten de raíz estos abusos.

Está pasando más que de *castaño oscuro* las molestias de que está siendo víctima, entre otros, el fondista de la estación de Salamanca, porque la voracidad de la compañía arrendataria de consumos, ni se satisface con nada ni deja de cometer con él todo linaje de arbitrariedades, que de no ser impedidas por la autoridad competente, harán sospechar á quien llegue á saberlas que, ni Salamanca es un país civilizado, ni las autoridades saben lo que se traen entre manos.

En ninguna parte del mundo civilizado, y mucho menos en España, donde el legislador se ha ocupado de ello, se ha dado el caso de que los dependientes de consumos impidan entrar á los viajeros con bultos en las fondas de las estaciones, caso que desde hace poco tiempo se viene repitiendo—según nos dice el fondista de esta—en Salamanca, quien por su gloriosa historia tiene motivos más que fundados para velar por lo que en contra de ella puedan decir, con fundamento los viajeros que nos visiten....

Nos reservamos algunas cosas más que pudiéramos decir hoy, para si, en contra de lo que esperamos, se nos hace preciso insistir sobre tan enojoso asunto.

ESTADO ACTUAL DE LA AGRICULTURA

Y LA

GANADERIA EN SALAMANCA

Las principales sierras que dan carácter típico á esta zona corresponden á la Carpeto-vetórica, di-

visoría de aguas entre los cursos de los caudalosos ríos Tajo y Duero, interesando principalmente á la provincia de Salamanca, la sierra de Gata, las notables ramificaciones de Gredos; las de Francia con sus estribos y contrafuertes, las que arrancan de la sierra de Avila, y las llamadas de las Mesas en el límite con Portugal.

Todas reunidas imprimen á la región una orografía característica bien delineada, formando una red sumamente varia en elevaciones y depresiones, valles, colinas, angosturas y ensanches por los que marchan vías de agua de mayor ó menor importancia, pero siempre de innegable influencia en la fisonomía agrícola especial de esta comarca.

Las otras dos porciones de la provincia también se caracterizan agrónomicamente por su relieve ya definido, merced á una accidentación menos fuerte, á una menor diferencia de nivel de unos á otros lugares, á la escasez de los pequeños cursos de agua, y á la falta de la exuberante vegetación propia de las regiones montañosas.

Altitudes principales de la provincia de Salamanca (1)

LOCALIDADES	METROS sobre el nivel del mar.
Cerro Calvitero.....	2401 metros.
Peña de Francia.....	1723 >
Corral.....	1008 >
Teso Santo.....	985 >
Cabeza de Diego Gómez...	896 >
La Atalaya de Gumado.....	893 >
Teso de la Berzosa.....	828 >

Alturas máximas y mínimas

SITIOS	Metros
Puerto de Monsagro.....	1406
Id. de la Moya.....	1293
Id. de Vallegera.....	1236
La Hoya.....	1221
Vallegera.....	1124
Candelario (parte alta).....	1116
Chagareña Medianero.....	1086
La Alberca.....	1076
Candelario (caño de).....	1071
Armenteros.....	1065
Miranda del Castañar.....	651
Cepeda.....	650
San Esteban de la Sierra...	645
Valdelagevo.....	633
Hinojosa de Duero.....	621
Santibañez de la Sierra.....	616
Vado del Fresno en el río Masueco.....	596
La Fregeneda.....	555
Confluencia del Tormes y Duero.....	329
Muelle de la Fregeneda ó de Vega Terrón sobre el Duero.....	158

Hidrografía.—Aunque no repartidos con regularidad, cuenta Salamanca con algunos caudalosos ríos y multitud no despreciables de afluentes, gracias á la circunstancia de pasar por esta provincia gran parte de los cauces del Duero y del Tajo.

La divisoria de las vertientes de estos ríos, que viene determinada por el ramal N. de la Sierra de Bejar, la Peñagudina, la de Francia y la de Gata hasta Portugal, divide también en dos porciones á la superficie total de la provincia, correspondiendo 11.600 kilómetros á la vertiente izquierda de la cuenca del Duero y 1194 á la de la derecha del Tajo.

A su vez, estas dos porciones de

terreno se subdividen en ocho cuencas tributarias; siete en la región del Duero, por la que pasan ya el total, ya parte de los ríos Tormes, Huebra, Yeltes, Agueda, Masueco y Guareña, y una en la del Tajo que conduce las aguas del Alagón.

De todos estos cauces los que más nos importan, ya por su caudal, ya por la superficie que recorren dentro de la provincia, son:

El Duero, desde su ingreso por el término de Villarino de los Aires, hasta que después de servir de límite gran trecho entre España y el vecino reino de Portugal, se interna en este último territorio por tierras de Fregeneda, enriquecido con las aguas del Tormes y del Agueda.

El Tormes que procedente de la sierra de Piedrahita en la provincia de Avila, penetra por el término de El Tejado, atravesando los partidos de Bejar, Alba, Salamanca y Ledesma hasta su unión con el Duero en Villarino de los Aires como ya se dijo: Tiene un recorrido dentro de la provincia de 215 kilómetros; da lugar á la hermosa Vega de La Maya y Sieteiglesias y recibe entre otros afluentes de importancia, el Cornejo, Padierno, Arroyo, Templales, Ríamar y el Canedo, Valbaneda, Alándiga, Valmuza, Peñaserracin y Trabaldillo.

Otro curso de agua no despreciable es el Masueco, que naciendo en término de Peralejo de Arriba, da lugar á la célebre ribera de los Huces para desembocar en el Duero en el término de Aldeadávila, después de un recorrido de 48 kilómetros.

El Huebra, que debe su origen á la reunión de varios arroyos en el término de Escorial, é Inigo, recibiendo las aguas del río Matilla, el Ituro, el Olea, el Yeltes (el más importante) y el Camaces, con un recorrido de 107 kilómetros; hasta su desembocadura en aguas del Duero.

J. PEQUEÑO.

(Continuará).

UNA CARTA

Sr. Director de EL INDEPENDIENTE.

Muy señor mio: Publicado el reglamento organizando la carrera de Secretarios del Ayuntamiento, convoqué á los Secretarios de los pueblos que componían el antiguo partido de Salvatierra de Tormes á una reunión que se celebró en el Guijuelo el día 30 de Agosto, con objeto de cambiar impresiones respecto á indicado reglamento. Asistieron don Miguel Julian, del Guijuelo; don Esteban González, de Montejo; don Juan Francisco Sanchez, de Cabezuela; don Eudósio Casero, de Salvatierra; don Emeterio Alvarez, de Navarredonda; don David Grego, de Palacios, don Martín Hernández, de Cespadosa, y el que suscribe (que representaba además á don Santos de la Cruz Sanchez, de Siete Iglesias; á don Francisco Pérez, de Berrocal y á don Pedro González, de Casafranca.) Todos los presentes se congratularon de la publicación del tan deseado reglamento, expresando su satisfacción y gratitud hácia los se-

ñores Ministro de la Gobernación, Director general de Administración local é individuos de la Comisión que cooperaron á la redacción del reglamento citado, que consideran un gran paso dado para la buena administración municipal.

Por unanimidad se acordó dirigir al dignísimo compañero de Madrid don Francisco Ruano el telegrama siguiente: «Reunidos en Guijuelo (Salamanca) Secretarios pueblos Guijuelo, Fuenterrable, Montejo, Cabezuela, Salvatierra, Navarredonda, Palacios y Cespadosa, dan 1.ª expresivas gracias sus trabajos reglamento Secretarios Ayuntamientos, considerando gran paso buena administración municipal, rogándole nuestro nombre las de personalmente Ministro Gobernación, Director general y Comisión.»

Depositado el telegrama en la Administración de telégrafos, se dió por terminada la reunión, acordando reunirse nuevamente para cuando se publique el reglamento con carácter definitivo,

Y esperando de la benevolencia de V. señor Director, se digne dar cabida en las columnas de su periódico á las presentes líneas, le dá las gracias anticipadas y queda de V. atento y s. s. q. b. s. m.

Ladislao Sanchez.

JUGUETE

Quando veo desfilar por los pasillos del Liceo y de Bretón algunos individuos con chaleco blanco y brillantes en el pequeño de la izquierda, personajes que ni tienen renta conocida, ni lucrativa profesión, y sí solo un pasado amargo por lo humilde; cuando veo discurrir (no en el sentido figurado, porque estos no piensan) á ciertos entes, por las plazas y calles, con más vanidad que Sancho en la Insula; cuando veo que á un cochero de alquiler, que guía carretela de idem y destartalada de añadidura, se le obliga á llevar sombrero con franja de similar á guisa de automedonte de Ministro; cuando oigo á estos desgraciados seres hablar del *Cyral no*, de sus versos, de Thuiller, de drama, del *Salto del Pasiego*, de Chapi, de Casañas, del quinto de los de Valle, en fin, de todo lo divino y humano, siendo más ignorantes que aquel Juan de Campoamor que sabía que á Cadiz lo fundaron los Fenicios; cuando observo todo esto, me acuerdo de Larra y de aquel admirable cuadro suyo titulado «*Todo el año es Carnaval*», y me lamento de que aun la prensa periódica no esté en sazón para levantar caretas y decir de estos tipos la verdad desnuda....

Lo peor es que yo, por ahora, no estoy en sazón tampoco, pero aliento en la esperanza, mediante Dios, de hacer algo por esas figuras de trapo, que pretenden pasar por personas de bulto y hasta de valía, careciendo de sentido común, y erupcionando (perdone el lector) más amenudo que el mismísimo y ya citado *Sancho Panza*.

Y ya que nombre á Larra, ahí va ese trozo escogido de literatura periodística, tomado de un colega que jamás reparó en el buen decir:

Proceder al arrendamiento del local

donde se expendió el pan de la tahona municipal, con destino á la venta de los toros que se lidién en la Plaza los días 11, 12, 13 y 14, dedicando la cantidad que se recaude á los Asilos de Beneficencia.

¡Y luego imponen multas á los lecheros!

Después de todo, estos no hacen otra cosa que aclarar.....

En cambio el autor del retazo transcrito enturbia y hasta embadurna la lengua y la gramática.

**

Sé que el señor Conde de Romanones está resuelto á visitar la ciudad del árbol, del toro y del puente romano, no el del señor Esteban.

Sé que inaugurará el curso académico.

Sé que traerá á su memoria, cuando contemple la efigie de nuestro primer lírico y la cátedra austera donde explicó, aquellos versos inmortales de *Noche Serena*.

Sé que el Ministro pronunciará un discurso, como todos los suyos, elocuente y quizá trascendental.

Sé todo esto, pero ignoro lo más importante; ignoro cual de los dos hablará primero, si el Ministro ó el señor Calzada.

**

El *Noticiero*, con la mejor buena fé, sin duda, auguró que los toros de la primera corrida habian de ser malos, y, en efecto, dieron todavía *menos juego* que lo que pensó el diario, pero se lidiaron....

Lo mismo le ocurrió con la campaña aquella de los teatros, que le resultó *estéril*.

Y eso que los mandobles iban á la cabeza, pero enseñó mucho el sable y se acorazó el contrario.

Este episodio del colega podía pasar á su historia con aquellas mismas palabras del *Molinero de la Subiza*.

«El Conde la espada sacó
Y el enemigo escapó.»

E.

EL CREPUSCULO

III

La tarde comenzaba á declinar; el indefinible claro-oscuro del crepúsculo sostenía su postrer combate con las sombras de la noche, que iban poco á poco descendiendo sobre la población; en el espacio infinito de los cielos, como lágrima suspendida, rutilaba la solitaria estrella anunciando la noche con sus misteriosas negruras...

Nunca como en estas horas de quietud y de recogimiento, en que el ruido que produce la población parece el murmullo de un rezo, siente la voluntad esos grandes desalientos, motores de las hondas crisis del espíritu. En esta hora, en que la policromidad de la naturaleza se reduce á un solo color: el gris, parece salir del alma una Dosithea que, subiendo hasta nuestra frente, se complace en rozarla con sus negras alas, trocando los pensamientos alegres en ensueños tristes cargados de nostalgias infinitas.

Ricardo, que había permanecido todo el día en su casa repasando una por una todas las prendas de aquel amor que la muerte había hecho imposible, exacerbándole hasta el delirio, sintió la nociva influencia de esta hora.

(1) Datos del Instituto geográfico.

Mimado de la fortuna en su triple manifestación de gloria, amor y riqueza, al volverle esta la espalda había sufrido la contrariedad y el dolor del niño que recibe el primer azote, sin tener la ventaja de que pasasen las impresiones por su alma como por la de este, sin dejar apenas huella. Su imaginación colenturienta y fecunda en su constante afán de revestir los hechos con infinidad de detalles trágicos, convertía este dolor en verdadero paroxismo.

Arruinado por sus locuras, la vida se le ofrecía como una gran batalla en que era preciso vencer á fuerzas de fatigas y de heridas en el alma, mucho peores que las del cuerpo; esta lucha que hubiera tenido el atractivo de la conquista de laureles que ofrecer á alguien, era para Ricardo, que no tenía á nadie en el mundo, una lucha titánica y cruel que no merecía siquiera que se pensase en ella.

Cuando en medio del mundo se encuentra uno como un naufrago que ha perdido las fuerzas para seguir luchando hasta llegar al puerto, no quedan más que dos caminos: precipitar la muerte, su mergiéndose entre aquellas olas que se cerraron sin dejar señal alguna ó asirse á la fé como á una tabla salvadora. Ricardo era increíble con la incredulidad de un escepticismo tenaz é impuesto por la moda; por lo tanto no le quedaba más recurso que buscar en el suicidio la paz y la felicidad del descanso que no había podido encontrar sobre la tierra...

Duro, muy duro le parecía el único medio que las circunstancias ponían al alcance de su mano, para salir del *atolladero*; pero todavía le parecía más duro el arrastrar una penosa existencia de afanes y de trabajos, sin más recompensa que la satisfacción interior, tan despreciada por desgracia en medio de una sociedad frívola, que al cui-

darse solo de lo *exterior* nos ha modelado á su imagen y semejanza.

SANTORAL

Domingo 14 de Septiembre.—El Dulce nombre de María, la Exaltación de la Santa Cruz y San Cornelio.

Lunes 15.—San Nicomedes martir, San Valeriano, San Porfirio y San Alvinio.

Martes 16.—Santa Eufemia virgen y martir, Santa Lucía y San Cipriano.

Miércoles 17.—Las llagas de San Francisco San Pedro de Arbués y Nuestra Señora de Atocha en Madrid I. P. T. Ayuno.

Jueves 18.—San Tomás de Villanueva Santa Sofía y Santa Irene; en Murcia Nuestra Señora de la Fuensanta y San Ferreoll

Viernes 19.—La Aparición de la Virgen de la Saleta y San Elías I. P.—Tempora.—Ayuno.

Sábado 20.—San Eutaquio San Agapito y Santa Cándida I. P.—Tempora.—Ayuno.

CULTOS

DIA 14 de Septiembre. Catedral.—A las nueve y media misa mayor con homilía á cargo del Presbítero don Leopoldo González segundo Maestro de ceremonias de esta S. I. C.

Clerecía.—Fiesta mensual de las hijas de María.

Adoradrices.—Por la mañana á las nueve misa rezada. Por la tarde á las cinco y media estación, rosario, trisagio, meditación, cánticos y reserva.

Hijas de Jesús.—Todos los días expen. menor de S. D. M. Quedará abierta la capilla al público de doce á tres de la tarde.

DIA 19. San Martín.—Ejercicio mensual Joséfino.

DIA 20 San Esteban.—Continúa el ejercicio de los quince sábados en honor de la Santísima Virgen.

INFORMACION LOCAL

El Alcalde don Juan García y García ha dado oportunas y severas órdenes, que están siendo esmerosamente ejecutadas por el inspector municipal señor Talavera, con objeto de que los comestibles y especialmente las bebidas que se expendan estén en las mejores condiciones higiénicas posibles.

Nos alegramos mucho de que nuestro particular amigo el Alcalde

renuncia al cargo que venía desempeñando.

En cualquier tiempo en que aparezca que el Secretario de un Ayuntamiento se encuentra comprendido en alguno de los casos que enumera el mismo apartado segundo de la ley, cesará en el ejercicio del cargo, y el Ayuntamiento declarará la vacante.

Art. 17. En armonía con el principio que informa el art. 29 de la ley Municipal vigente, no se exigirá la justificación del previo examen para los concursos á plazas de Secretarios de Ayuntamientos cuyo censo de población no llegue á 2.000 residentes, bastando acreditar los conocimientos de segunda enseñanza ó el título de Maestro.

Art. 18. Los Secretarios de los Ayuntamientos expresados en el artículo anterior que deseen concursar vacantes de mayor categoría deberán probar su suficiencia mediante el certificado de los exámenes ó título de aptitud correspondiente

Art. 19. En todas las provincias se constituirá un Tribunal compuesto del Rector de la Universidad, si lo hubiese, ó de un Catedrático de la Facultad de Derecho, designado por el Claustro

de Salamanca, desentierre esta campaña que ya inició el señor Díez; en ella cosechará si i duda de ningún género, tantos y tan merecidos aplausos como aquel.

Según nuestras noticias de origen muy fidedigno, ni el señor Canalejas, ni el Ministro de Agricultura aceptan la invitación hecha por don Enrique Esteban.

No vendrán, pues, á Salamanca. A nosotros no nos ha sorprendido la negativa; la esperábamos.

A principios de la pasada semana fueron detenidos los timadores Ricardo S. Conde y Rafael Gómez.

Posteriormente ha hecho la policía otras varias detenciones de *descuidados* y *carteristas*.

Ha sido nombrado vicepresidente de la asociación de maestros en todos los partidos de la provincia, nuestro particular amigo el secretario de la junta de instrucción pública, don Luis D. Berrueta.

Hemos tenido el gusto de saludar á nuestro distinguido amigo, don Isidro Pérez Oliva, el cual permanecerá quince días en Salamanca, en compañía de su hermano don Telesforo.

En una carta escrita por el señor Conde de Romanones, y recibida anteayer en Salamanca, asegura el Ministro de Instrucción pública que vendrá á esta Capital á inaugurar el curso académico, añadiendo que su objeto al visitar nuestra ciudad es meramente el de demostrar su agradecimiento á los hijos de Salamanca por las consideraciones que le han dispensado, y el de rendir á la vez culto fervoroso á la Universidad primera y más gloriosa de España.

Hay, pues, que descontar toda idea política en la venida del señor Conde de Romanones.

Ha regresado de su escursión por las provincias del Norte, nuestro distinguido amigo don Ladislao Luna, Vicepresidente de la Comisión provincial.

Ha pasado dos días en Salamanca don Fortunato M. Fernández Aulencia, aprovechado alumno que

ó del director del Instituto, Presidente, y como Vocales, un Letrado, nombrado por el Colegio de Abogados; un Profesor mercantil ó de Matemáticas del Instituto designado por el Claustro de este; un Abogado del Estado, nombrado por la Delegación de Hacienda; un Concejal de cualquier Ayuntamiento de la provincia, designado por el Gobernador, y como Secretario, el de cualquier Ayuntamiento de la misma provincia designado por el Presidente del Tribunal. En Madrid, el Tribunal se constituirá en la siguiente forma: Presidente, el Rector de la Universidad; Vocales, el Catedrático de Derecho administrativo de la misma Universidad, designado por el Rector; un Abogado, por el Colegio de Madrid; un Catedrático de la Escuela de Comercio; un Concejal del Ayuntamiento de Madrid, designado por la Corporación; el Secretario del Ayuntamiento de Madrid, uno de otro de la provincia y un Jefe de Administración del Ministerio de la Gobernación, y que actuará como Secretario.

Art. 20. Para que estos Tribunales puedan actuar, se requiere por lo menos la asistencia de la mayoría de sus individuos.

fué de esta Universidad, y antiguo y querido amigo nuestro.

Anteayer partió para Viso del Marqués donde ejerce la abogacía y desempeña el cargo de Juez municipal.

Según nos comunican de Casillas de Flores, al no recibir el Ayuntamiento contestación de las oficinas de Hacienda de esta provincia á su pretensión para saber quien ó quienes han cobrado los intereses de una inscripción intransferible del 80 por 100 de sus propios enajenados, se ha dirigido al Señor Director General de la Deuda, interesando á la vez al diputado á Cortes por su distrito, Señor Palacios para que haga las gestiones oportunas.

No se ha hecho esperar la contestación, pues tan digno representante en Cortes participa al alcalde de Casillas que la dirección General ha cordado se instruya el oportuno expediente para depurar los hechos denunciados confiadamente se promete aclarar tan nebuloso asunto.

Por nuestra parte ya procuraremos informar á nuestros lectores del resultado, pues promete dar juego la cosa.

Toman gran impulso las Obras de construcción de la fábrica de electricidad en Alberquería de Argañan y es de esperar que en la segunda quincena del mes de Noviembre próximo, tengan los habitantes de aquella comarca el beneficio del alumbrado eléctrico.

También se instalarán antes del mes de Mayo de 1903, las industrias de fabricación de harinas y de hilados, con lo que se proporcionarán considerables elementos de vida á aquella región.

Por todo ello damos nuestra cordial enhorabuena á los pueblos favorecidos, así como á la Sociedad que tan dignamente representa en esta provincia el abogado señor Dominguez Guerra y al activo y competente electricista, encargado de la ejecución de las obras, don Máximo Luk.

El día 12 salió para Madrid en donde se propone fijar su residencia, la distinguida familia de nuestro querido amigo don Julio García de Alcañiz.

Imp de R. Guervós.—Rúa, 34, bajo.

(3) REGLAMENTO ORGANICO DEL CUERPO DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

(Continuación)

poraciones no pueden permanecer sin Secretario, ni quedar incumplidos los preceptos del concurso, se procederá á remitir el expediente sin demora al Gobernador, cuya Autoridad, en un plazo que no podrá exceder de diez días desde la fecha en que terminasen los treinta del concurso y debió verificarse la sesión del Ayuntamiento para resolver, nombrará al aspirante que reúna más años de servicios en la Administración municipal, provincial ó del Estado. Contra esta providencia del Gobernador podrán los aspirantes que se consideren perjudicados entablar pleito contencioso.

Art. 16. El que al ser nombrado Secretario del Ayuntamiento se encontrase en alguno de los tres primeros casos que fija el citado art. 123 de la ley en su segundo apartado, deberá manifestar por escrito ante el Ayuntamiento, y en el término de dos días, contados desde aquel en que se le notificó el nombramiento, que

Art. 21. Todos los aspirantes que deseen obtener títulos de aptitud para Secretarios de Ayuntamientos de 2.000 habitantes á 15.000, exceptuados los de capitales de provincias, harán sus exámenes ante cualquiera de los Tribunales provinciales.

Ante el Tribunal superior, con residencia en Madrid, actuarán todos los que deseen obtener título de aptitud para Secretario de Ayuntamiento de capital de provincia, aunque su vecindario sea inferior al de 15.000 residentes, y para toda Secretaría de Municipio mayor en el censo de los habitantes indicado.

Art. 22. Los exámenes á que se refieren los artículos anteriores serán de dos grados, ó sea, unos aquellos que hayan de verificarse ante los Tribunales de provincia, y otros distintos los que deban tener lugar ante el Tribunal de Madrid.

Art. 23. Los programas por preguntas para regir los exámenes se formarán todos los años por los Tribunales respectivos, publicándose en los *Boletines oficiales* con ocho meses de anticipación á la fecha en que los exámenes deban verificarse.

SECCION DE ANUNCIOS

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE RAFAEL GUERVOS

CALLE DE LA RUA, NUMERO 34, BAJO

SALAMANCA

EN ESTE ESTABLECIMIENTO SE HACEN TODA CLASE DE TRABAJOS TIPOGRAFICOS

ESPECIALIDAD EN MODELACION PARA AYUNTAMIENTOS

GRAN FÁBRICA

Y TALLER

DE CONSTRUCCION,

REPARACION Y

MODIFICACION

DE COCHES DE TODAS CLASES

fundada en el año de 1860

Buen gusto

Elegancia



HIJOS DE V. BOMATI

En depósito toda clase de carruajes, desde el elegante «landeau», hasta el popular «omnibus».

Figurines de modas en este ramo, tanto de España como del Extranjero, debidos á sus activos corresponsales.

Se suministran catálogos á quien los pida

Solidez, economía, adelantos modernos
Calle de Zamora, 57 y 59, SALAMANCA

DISPONIBLE

CENTRO-PENSION-MAÑES

PARA ALUMNOS OFICIALES DE LAS FACULTADES É INSTITUTO

DE SALAMANCA

DIRECTOR-PROPIETARIO: DON JOSE MAÑES CASAUX

CALLES DEL SILENCIO Y TOSTADO, NÚMERO 1

Este Centro de enseñanza, cuyos resultados prácticos han superado en el pasado curso á todo lo imaginable según se ha visto en los exámenes de Junio, se halla situado en punto céntrico de la población y muy próximo á la Facultad é Instituto, además consta de espaciosas habitaciones, salones de estudio, comedores y amplias clases, distribuidas entre las dos casas SILENCIO, 1 y TOSTADO, 1, comunicadas a este objeto, formando así un solo edificio de grandes dimensiones.

El Profesorado consta de Licenciado en Sagrada Teología (Capellán), Doctores y Licenciados en Ciencias, Letras, Derecho, Medicina, Perito mercantil, Auxiliares facultativos de Obras públicas y Maestros superiores de 1.^a enseñanza.

Los alumnos son acompañados á las respectivas clases oficiales por los Inspectores y á todos se les explica cada día la lección que al siguiente han de dar en el Instituto ó Facultad.

Se admiten internos, medio-pensionistas y externos.

Alimentación **VERDAD**, sana, abundante y nutritiva como lo tiene acreditado este Centro.

Prévia autorización se formalizan toda clase de matrículas en los Centros oficiales.

PIDANSE DETALLES Y REGLAMENTOS AL DIRECTOR